



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ADRIANA CONSUELO CASTAÑEDA GOMEZ
DEMANDADO : RICARDO AGUDELO GUZMAN
RADICADO : 2018-00198

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de febrero de 2020. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

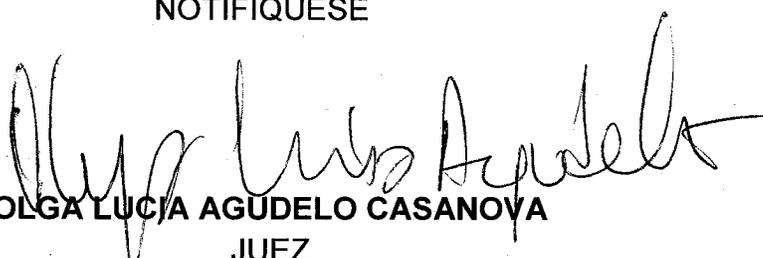
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

En atención al oficio proveniente de la pagadora del Hospital Departamental de Granada (Meta), ofíciasele indicando que este Despacho por medio de oficio número 1573 de fecha 23 de julio de 2018, le informó que mediante auto del 13 de julio de 2018 debía embargar y congelar los contratos del aquí demandado, limitando la medida a la suma de \$8.500.000, por tanto, de acuerdo a lo solicitado, se indica que el monto a consignar por parte de esa entidad a órdenes de este proceso en la cuenta del Banco Agrario de Colombia que posee este Juzgado es el valor de \$8.500.000, que es lo que se ordenó y comunicó como aquí se explica.

Anéxese copia del oficio mediante el cual se informó la medida cautelar y el monto a embargar.

Igualmente, indíquese en el oficio el número de identificación de la demandante.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>010</u> del
<u>11</u> FEB 2020
 LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria